

## Capítulo 87

### **Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios**

#### **Notas.**

1. Este Capítulo no comprende los vehículos concebidos para circular solamente sobre carriles (rieles).
2. En este Capítulo, se entiende por *tractores* los vehículos con motor esencialmente concebidos para tirar o empujar otros aparatos, vehículos o cargas, incluso si tienen ciertos acondicionamientos accesorios en relación con su utilización principal, que permitan el transporte de herramientas, semillas, abonos, etc.

Las máquinas e instrumentos de trabajo concebidos para equipar los tractores de la partida n° 87.01 como material intercambiable siguen su propio régimen, aunque se presenten con el tractor, incluso si están montados sobre éste.

3. Los chasis con cabina incorporada para vehículos automóviles se clasificarán en las partidas n°s 87.02 a 87.04 y no en la partida n° 87.06.
4. La partida n° 87.12 comprende todas las bicicletas para niños. Los demás velocípedos para niños se clasificarán en la partida n° 95.01.

.....

**87.01 Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida n° 87.09).**

- 8701.10.00 - Motocultores
- 8701.20.00 - Tractores de carretera para semirremolques
- 8701.30.00 - Tractores de orugas
- 8701.90.00 - Los demás

**87.02 Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor.**

- 8702.10.00 - Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)
- 8702.90.00 - Los demás

**87.03 Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida n° 87.02), incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras.**

- 8703.10.00 - Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares
- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:
- 8703.21.00 -- De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm<sup>3</sup>
- 8703.22.00 -- De cilindrada superior a 1.000 cm<sup>3</sup> pero inferior o igual a 1.500 cm<sup>3</sup>
- 8703.23.00 -- De cilindrada superior a 1.500 cm<sup>3</sup> pero inferior o igual a 3.000 cm<sup>3</sup>
- 8703.24.00 -- De cilindrada superior a 3.000 cm<sup>3</sup>
- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):
- 8703.31.00 -- De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm<sup>3</sup>
- 8703.32.00 -- De cilindrada superior a 1.500 cm<sup>3</sup> pero inferior o igual a 2.500 cm<sup>3</sup>
- 8703.33.00 -- De cilindrada superior a 2.500 cm<sup>3</sup>
- 8703.90.00 - Los demás

**87.04 Vehículos automóviles para transporte de mercancías.**

- 8704.10.00 - Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras

- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):
- 8704.21.00 -- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t
- 8704.22.00 -- De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t
- 8704.23.00 -- De peso total con carga máxima superior a 20 t
- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:
- 8704.31.00 -- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t
- 8704.32.00 -- De peso total con carga máxima superior a 5 t
- 8704.90.00 - Los demás

**87.05 Vehículos automóbiles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos).**

- 8705.10.00 - Camiones grúa
- 8705.20.00 - Camiones automóbiles para sondeo o perforación
- 8705.30.00 - Camiones de bomberos
- 8705.40.00 - Camiones hormigonera
- 8705.90.00 - Los demás

**8706.00.00 Chasis de vehículos automóbiles de las partidas n<sup>os</sup> 87.01 a 87.05, equipados con su motor.**

**87.07 Carrocerías de vehículos automóbiles de las partidas n<sup>os</sup> 87.01 a 87.05, incluidas las cabinas.**

- 8707.10.00 - De vehículos de la partida n<sup>o</sup> 87.03
- 8707.90.00 - Las demás

**87.08 Partes y accesorios de vehículos automóbiles de las partidas n<sup>os</sup> 87.01 a 87.05.**

- 8708.10.00 - Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes
- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):
- 8708.21.00 -- Cinturones de seguridad

- 8708.29.00 -- Los demás
  - Frenos y servofrenos, y sus partes:
- 8708.31.00 -- Guarniciones de frenos montadas
- 8708.39.00 -- Los demás
- 8708.40.00 - Cajas de cambio
- 8708.50.00 - Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión
- 8708.60.00 - Ejes portadores y sus partes
- 8708.70.00 - Ruedas, sus partes y accesorios
- 8708.80.00 - Amortiguadores de suspensión
  - Las demás partes y accesorios:
- 8708.91.00 -- Radiadores
- 8708.92.00 -- Silenciadores y tubos (caños) de escape
- 8708.93.00 -- Embragues y sus partes
- 8708.94.00 -- Volantes, columnas y cajas de dirección
- 8708.99.00 -- Los demás

**87.09 Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en estaciones ferroviarias; sus partes.**

- Carretillas:
  - 8709.11.00 -- Eléctricas
  - 8709.19.00 -- Las demás
  - 8709.90.00 - Partes

**8710.00.00 Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.**

**87.11 Motocicletas y triciclos a motor (incluidos los también a pedales) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares.**

- 8711.10.00 - Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm<sup>3</sup>
- 8711.20.00 - Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm<sup>3</sup> pero inferior o igual a 250 cm<sup>3</sup>
- 8711.30.00 - Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm<sup>3</sup> pero inferior o igual a 500 cm<sup>3</sup>
- 8711.40.00 - Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm<sup>3</sup> pero inferior o igual a 800 cm<sup>3</sup>
- 8711.50.00 - Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm<sup>3</sup>
- 8711.90.00 - Los demás

**8712.00.00 Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.**

**87.13 Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.**

- 8713.10.00 - Sin mecanismo de propulsión
- 8713.90.00 - Los demás

**87.14 Partes y accesorios de vehículos de las partidas n<sup>os</sup> 87.11 a 87.13.**

- De motocicletas y triciclos a motor (incluidos los también a pedales):
  - 8714.11.00 -- Sillines (asientos)
  - 8714.19.00 -- Los demás
  - 8714.20.00 - De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos
    - Los demás:
      - 8714.91.00 -- Cuadros y horquillas, y sus partes
      - 8714.92.00 -- Llantas y radios
      - 8714.93.00 -- Bujes sin freno y piñones libres
      - 8714.94.00 -- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes
      - 8714.95.00 -- Sillines (asientos)

8714.96.00 -- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes

8714.99.00 -- Los demás

**8715.00.00 Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes.**

**87.16 Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes.**

8716.10.00 - Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana

8716.20.00 - Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola

- Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:

8716.31.00 -- Cisternas

8716.39.00 -- Los demás

8716.40.00 - Los demás remolques y semirremolques

8716.80.00 - Los demás vehículos

8716.90.00 - Partes

